



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 354 /

Quillón, 02 de Diciembre de 2013.

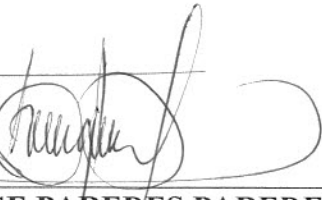
VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 07 de Noviembre de 2013, que aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión local Atención Primaria Municipal Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, Adolescentes y Adultos.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Alejandra Luna Palavecino, de fecha 02 de Diciembre de 2013, enmarcado dentro del Programa **“VIDA SANA: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescente y Adultos”**.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA ALEJANDRA LOURDES LUNA PALAVECINO**, para la realización de consultas Nutricionales, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 8.000.- (Ocho mil Pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.29 denominada Administración de Fondos Vida Sana 2013, del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/VPM/JPP/LRC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Alejandra Luna P. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° [REDACTED], representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Alejandra del Lourdes Luna Palavecino, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en Los Canelos N° 32, Villa Valle del Sol de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. ALEJANDRA DE LOURDES LUNA PALAVECINO**, enmarcadas dentro del Convenio **“PROGRAMA VIDA SANA: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescente y Adultos”**, para la realización de consultas Nutricionales, en el Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 02 de Diciembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

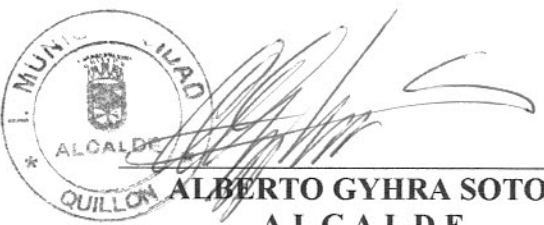
TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 06 horas semanales, a realizarse los días Lunes, Miércoles y Jueves de 17:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 8.000.- (Ocho mil Pesos) la hora, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


ALEJANDRA DEL LOURDES LUNA PALAVECINO
NUTRICIONISTA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


LUISA PÉREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN